

SALLIQUELO, 01 DE OCTUBRE DE 1.987.

CONSIDERANDO.

Que la misma reviste real importancia para la oorganización urbanistica de las distintas arterias y calles, permitiendo la realización de aceras con niveles comunesa todos los frentistas,

Que este tipo de infraestructura debe ser llevado a cabo no slo en las áreas céntricas o vias de comunicación, sino que debe expandirse hacia los distintos barrios de nuestro medio,

Que a efectos de poder llevar adelante este tipo de obras es necesario ir implementando la puesta al cobro de la insfraestructura en las arterias ya beneficiadas y permitir con dicha cobranza ir ampliando las correspondientes partidas a la misma,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIEBRANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA